



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, primero de noviembre de dos mil veintidós.

Proceso	Declaración Muerte por Desaparecimiento
Demandante	Heriberto Antonio Ramírez Betancur
Desaparecida	Flor Liliam Ramírez Betancur
Radicado	05001-31-10-014 2020 00308 00
Decisión	Precisa exigencia realizada

Mediante auto admisorio de la presente demanda se ordenó la citación de la desaparecida, entre otros, en el siguiente medio: *“...La Publicación se realizará en domingo, en un periódico de mayor circulación en la capital de la República...”*.

Siendo así, se tiene que constan en el plenario solo las publicaciones atinentes a un periódico de amplia circulación en el último domicilio de la desaparecida:

- Anexo 07. El Colombiano de agosto 29 de 2021
- Anexo 14 El Colombiano de enero 31 de 2022
- Anexo 18 El Colombiano de Junio 12 de 2022

De manera que realizadas las anteriores y las publicaciones a través de emisora radial, se echan de menos las primeras a las que se hizo referencia.

Por tanto, a fin de atender lo manifestado por el apoderado judicial del interesado a través de correo electrónico dirigido el 20 de octubre del presente año, se precisa en tal sentido la exigencia realizada en el proveído que antecede.

Notifíquese,
PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza